

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO, PARA ADELANTAR PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 073 DE 2016

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Se encuentra avalado por Subdirección médica, Unidad Clínico Quirúrgica y Área de Cirugía Plástica de acuerdo a los requerimientos oficio No. 12536 HOMIC-SUMED, de fecha el 28 de Abril de 2016.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente estudio de conveniencia y oportunidad tiene como objeto la adquisición de “Insumos medico Quirúrgicos de kit de gastrostomía adulto”, para la realización del programa quirúrgico en salas de cirugía, de las especialidades de cirugía cardiovascular en salas de cirugía, con el fin de garantizar una atención oportuna, de calidad y con continuidad a cada uno de los pacientes; quienes son el objetivo primordial de la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

- 2.1. **OBJETO:** "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS KIT DE GASTROSTOMÍA ADULTO"
- 2.2. **NATURALEZA DEL CONTRATO:** SUMINISTRO
- 2.3. **FORMA DE ADJUDICAR:** La adjudicación se realizará total

Salud – Calidad – Humanización”



3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS A VERIFICAR

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Central, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

ITEM	UNSPSC	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
120	42231602	1196430816	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 20 - 24	KIT GASTROTOMIA DE USO ENDOSCOPICO PERCUTANEO PARA GASTROSTOMIAS, PARA PACIENTES QUE REQUIEREN SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL. ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES:TUBO DE ALIMENTACIÓN 20 - 24 FR. CONTIENE: 1 ASA 1PUNTA CONICA (FORMA DE HONGO) 1 TUBO DE ALIMENTACIÓN EN SILICONA 1 ADAPTADOR UNIVERSAL SEGURO DOBLE CINTA PARA HALAR GASA, JERINGA, AGUJA CALIBRADORA, BISTURÍ, UNA CÁNULA DE AGUJA, TIJERAS, ADAPTADOR DE 2RETROALIMENTACIÓN Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.	UNIDAD

OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.2. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requisitos suscrita por el representa lega o su apoderado así:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare la composición física química del mismo.
3. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
4. Que sea por un término no inferior a 12 meses, contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.



3.3. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El termino de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de UN DIA calendario, contando a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en el que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicara esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000,00)** incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación, respaldados con CDP No. 131016 y Dinámica NET No. 560 de fecha mayo 25 de 2016 por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$96.800.000,00)**. De los cuales se destinaran para el presente proceso el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000,00)**

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El sector de la salud en Colombia ha experimentado múltiples cambios, estructurales a comienzos de la década de los noventa y circunstanciales, más recientemente, en razón al manifiesto riesgo en la sostenibilidad financiera del sistema. Gracias a la reforma al sector de la salud, se han logrado grandes avances en materia de salud, como el significativo incremento en la cobertura, que alcanza en la actualidad una proporción superior al 90% de la población, y la importante proporción que se destina a gasto en salud, que representa cerca del 6% del PIB. Sin embargo, como consecuencia de múltiples factores, el sistema de salud colombiano ha venido enfrentando una potencial amenaza de insostenibilidad financiera. Lo cual pone en riesgo el efectivo acceso a los servicios de salud de más del 90% de la población colombiana que se encuentra cubierta por el sistema.

El análisis de la organización industrial de los mercados de servicios de salud es de fundamental importancia, en la medida que corresponden a mercados caracterizados por múltiples fallas de mercado y su dinámica tiene importantes implicaciones sobre el balance financiero del sector público y el bienestar social del país.

En razón a lo anterior, la estructura del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS es de competencia regulada, por cuanto se supone que el libre funcionamiento de las fuerzas del mercado en este sector no garantiza un nivel de prestación de servicios óptimo ni eficiencia distributiva. Lo anterior reviste mayor importancia cuando se analizan las características del bien afectado por los fallos de mercado, toda vez que el acceso a los servicios de salud, al menos en Colombia, se ha configurado como un derecho ciudadano y un indicador del bienestar social de la población. De esta manera, el regulador interviene en las relaciones de competencia entre los agentes y el funcionamiento de los mercados está regido por un marco normativo que busca garantizar la eficiencia en los mercados, el efectivo y oportuno acceso de la población a los servicios de salud y la sostenibilidad financiera del sistema.

FUENTE: Superintendencia de Industria y Comercio

En la actualidad Colombia se ubica como el tercer mayor mercado de la salud en América Latina, después de Brasil y México, con un crecimiento promedio anual del 10,6% durante los últimos cinco años, aunque está dispuesta a ser el segundo país de mayor crecimiento en el mercado de dispositivos médicos, según revelo un estudio realizado por Business Monitor.

Colombia se consolida como uno de los pocos países con el 95.5% de cobertura nacional en salud; siendo Bogotá el principal cluster sectorial del país, pues concentra el 61% de las compañías, con el 21% de asegurados, lo que genera un gran potencial de inversión para empresas del sector de las ciencias de la salud.

Se estima que el 80.7% del consumo de dispositivos médicos en Colombia se suple a partir de las importaciones, lo que abre oportunidades para compañías interesadas en producir localmente para el mercado nacional.

Este tipo de actividades permiten que Colombia cuente con la posibilidad de tener tecnología médica que beneficiara a los pacientes, continuando con el plan del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a la disminución de las desigualdades y la mejora en la calidad de la atención.

Con el fin de controlar los precios del mercado en el sector salud, el Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (la Comisión), emitió la Circular Número 01 de febrero 02 del 2015, con el fin de intervenir en los mercados de dispositivos médicos y establecer un régimen de libertad vigilada para este tipo de productos, y así hacer frente a la distorsión de precios recobrados de forma indiscriminada en nuestro país.

Este proyecto inicia con una primera etapa en el año 2013 enfocada a los medicamentos, con inclusión de algunos productos biotecnológicos. El Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de una investigación de mercado, ha logrado estandarizar y regular el precio de varios medicamentos, mediante cálculos de referencia por comparación tanto a nivel nacional como internacional.

El artículo 90 de la Ley 1438 de 2011 facultó al Gobierno Nacional a realizar las gestiones necesarias para garantizarle a la población el acceso a medicamentos, insumos y dispositivos médicos de buena calidad a precios razonables, y así evitar cualquier cobro exagerado y desmedido.

Por tal motivo, el Gobierno Nacional dio inicio a la segunda etapa del proyecto enfocada a la regulación de precios para los dispositivos médicos, abordada de forma inductiva con un dispositivo piloto.

Con esta prueba piloto inicia la fase de regulación de precios de dispositivos médicos, con la que se busca, a partir del análisis de mercados relevantes y la comparación de precios internacionales, definir una metodología general de regulación de precios que permita controlar el valor de los dispositivos médicos en Colombia, en procura de construir un sistema de salud accesible y equitativo para toda la población en general.

Para esto, la Comisión debe determinar las modalidades de control que mejor se ajuste a cada dispositivo, con el fin de establecer si aplica el Régimen de Control Directo o el Régimen de Libertad Vigilada. El objetivo a futuro es lograr la inclusión sistemática de la mayoría de dispositivos al Régimen de Libertad Vigilada.

El Régimen de Control Directo consiste en la fijación del precio máximo de venta del dispositivo, en uno o más niveles de la cadena de comercialización, para un determinado periodo de tiempo.

Adicionalmente, quienes vendan los productos sometidos a este régimen deberán informar sobre sus operaciones comerciales al Ministerio de Salud para verificar su cumplimiento.

Por su parte, el Régimen de Libertad Vigilada consiste en que quienes vendan dispositivos médicos, podrán determinar libremente su precio, bajo la única obligación de informar sobre sus operaciones comerciales al Ministerio de Salud.

El recaudo de datos, permitirá que el Gobierno Nacional desarrolle un sistema de información de precios de venta, que se alimentará con los reportes trimestrales de las operaciones comerciales obligatorias que deberán realizar los fabricantes, importadores o distribuidores de estos productos.

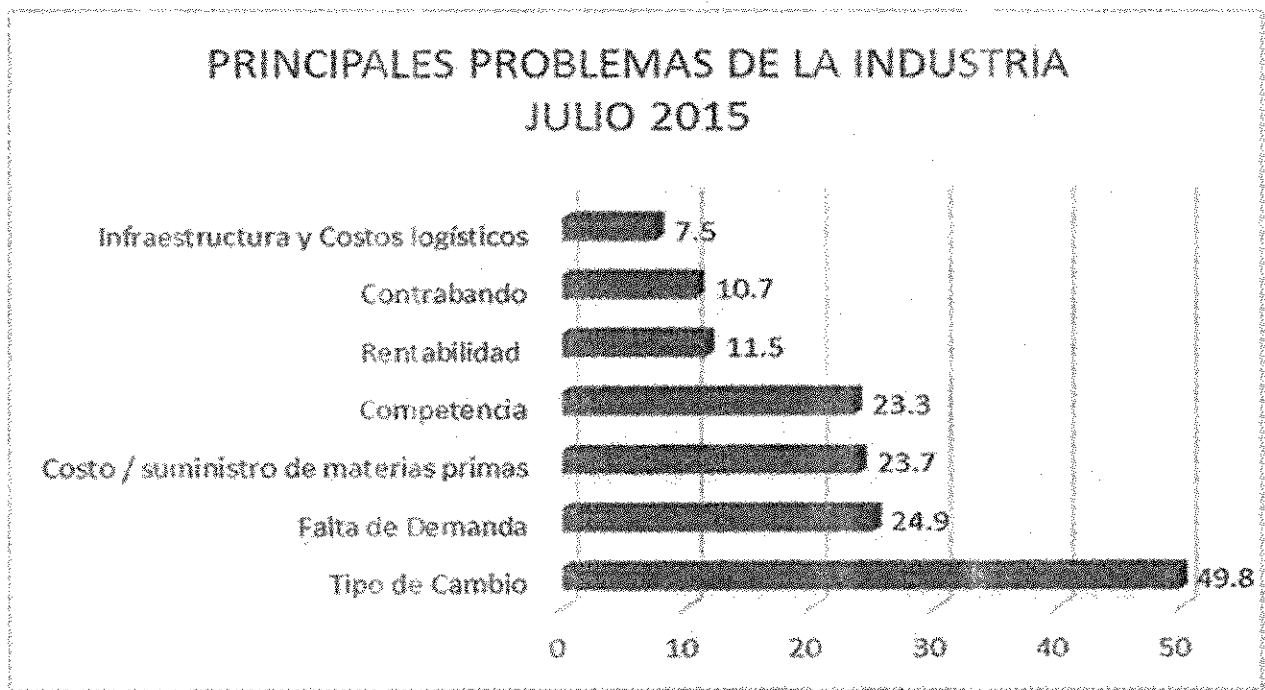
En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y dispositivos médicos que se constituyen en parte fundamentales en la prestación de los servicios de salud, las cuales se han visto afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

En este sentido y pese a los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional para irrigar de recursos entre los agentes que componen la cadena del sector salud, la situación económica y financiera de los agentes se mantiene y en muchos casos se deteriora.

El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados. Las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania, que en conjunto suman el 51% de los 1.206 millones de dólares importados durante el año 2014.



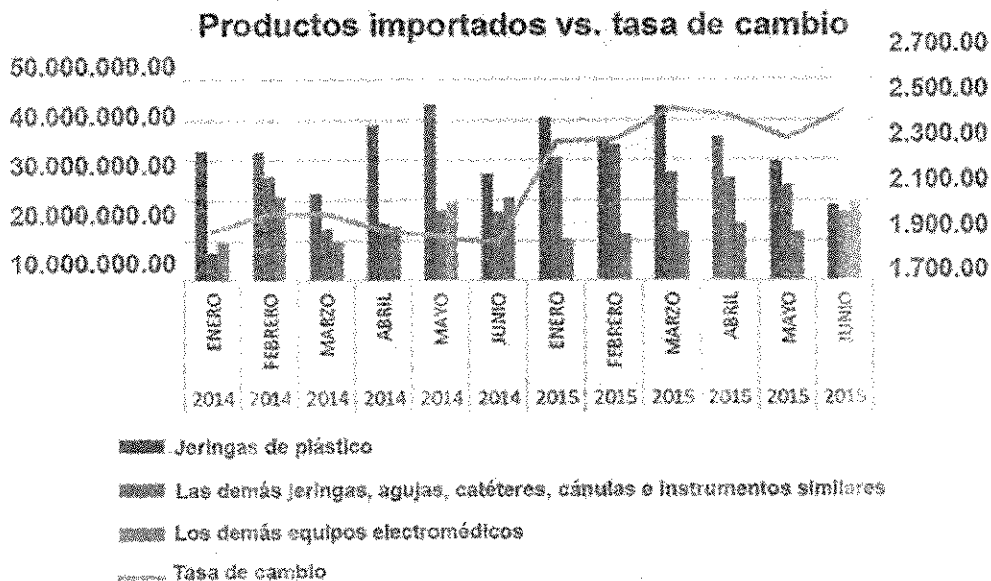
Los principales obstáculos que han enfrentado los empresarios en lo corrido del año hasta julio de 2015, en orden de dificultad son: el tipo de cambio, seguido de la falta de demanda, el costo de las materias primas y el problema de competencia. La baja rentabilidad, el contrabando y la infraestructura y gastos logísticos, son otros de los problemas que se resaltan.



Fuente: Encuesta de Opinión de la ANDI

El sector de Dispositivos Médicos no es ajeno a esta percepción de los empresarios colombianos, dada su dependencia de las importaciones y al aumento de la tasa de cambio y su variabilidad, ya que como se puede evidenciar en la grafica anterior es uno de sus principales inconvenientes en el mercado.

Al realizar el análisis de las unidades reales de los productos de mayor importación del sector encontramos, como lo indica la gráfica siguiente, que las cantidades de mayor importación se ven afectadas por la tasa de cambio, ya que al aumentar en valor por efecto del precio, las unidades disminuyen, al experimentar descensos de 18% en el número de jeringas de plástico y de 38% en las unidades importadas de los demás aparatos electromédicos.



Fuente: DIAN – Cálculos Cámara de Dispositivos ANDI

La devaluación al mes de agosto alcanzó hasta el 30%, registrando una tasa representativa del mercado que supera los 3.000 pesos. En particular, para el sector de dispositivos médicos se estima que por su componente importador el impacto se ubica en el 21%, valor que difícilmente se podrá trasladar al precio de los productos en razón a las dificultades del sector salud.

FUENTE: <http://www.elhospital.com/temas/Una-dificil-situacion-para-el-sector-de-dispositivos-medicos-en-Colombia+108238>

Por tanto a raíz de los inconvenientes respecto a la Tasa de Cambio que ha presentado el Sector y debido a que aún no se cuenta con una base de datos que permita establecer los precios para todos los materiales e insumos médicos, se pretende realizar un estudio de mercado con las casas comerciales que suministran estos insumos con el fin de establecer los precios de referencia para el presente proceso, ya que el impacto que tiene los precios de los productos importados por la devaluación del peso frente al dólar y una economía de mayores importaciones, genera un efecto en el incremento de los mismos con relación a las últimas compras realizadas por el Hospital Militar Central.

4.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

No encontrados en las últimas tres vigencias

4.4 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	M&M EQUIPOS S.A.S	Carrera 71 N°116ª75	744 98 70	facturacion@mmequipos.com.co
2	BIOTRONITECH	Calle 123 N° 7-50	658 31 00	biotronitecgh@biotronitech.com.co

Se recibieron cotizaciones de la siguiente manera:

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

4.5 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité económico una vez analizadas las cotizaciones recibidas, se promedió los precios y se procede a fijar el precio de referencia para el presente proceso de contratación de acuerdo al valor cotizado, así:

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	UNIDAD MEDIDA	M&M EQUIPOS	BIOTRONITECH	PRECIO DE REFERENCIA SIN IVA
120	1196430816	KIT GASTROTOMIA DE USO ENDOSCÓPICO PERCUTANEO PARA GASTROSTOMIAS, PARA PACIENTES QUE REQUIEREN SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL. ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES:TUBO DE ALIMENTACIÓN 20 - 24 FR. CONTIENE: 1 ASA 1PUNTA CONICA (FORMA DE HONGO) 1 TUBO DE ALIMENTACIÓN EN SILICONA 1 ADAPTADOR UNIVERSAL SEGURO DOBLE CINTA PARA HALAR GASA, JERINGA, AGUJA CALIBRADORA, BISTURÍ, UNA CÁNULA DE AGUJA, TIJERAS, ADAPTADOR DE 2RETROALIMENTACIÓN Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.	UNIDAD	425.000.00	\$340.000.00	\$382.500

Salud – Calidad – Humanización”

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado No se encuentran con el IVA incluido en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente, en caso de estar exento se debe indicar en la propuesta económica.
- El valor unitario exento de IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- Los valores unitarios exentos de IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará a un solo oferente

4. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el término de ejecución y seis (6) meses más.

El lugar de entrega de los elementos será en el Almacén No. 6 será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C.

Forma de presentación de oferta: La oferta deberá presentarse por escrito, en original y dos (2) copias, escrita a computador, sin enmendaduras, tachones ni borrones, debidamente legajada, foliada en orden en la esquina superior derecha en su totalidad, firmada, y en fólder de dos argollas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2º, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies”. Para el presente proceso no se exigirá garantías.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía. En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

Salud – Calidad – Humanización

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

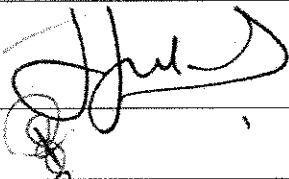
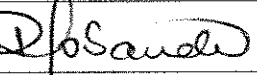
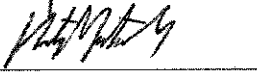
9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes y/o servicios, en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados incluido IVA (en los casos en que aplique), y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

10. DESIGNACIÓN COMITÉS

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITÉS	Dr. Haroldo H. Juliao Nacith	Técnico Estructurador	Jefe de servicio de Gastroenterología	
	Dra. Paula Andrea Álvarez David	Abogada	Grupo Gestión Contratos	
	Miguel Angel Obando Castillo	Administrador de Empresas	Grupo Gestión Contratos	
	Néstor Martínez Gaitán	Analista Jurídico	Grupo Gestión Contratos	

BLANCO

